

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 23/2020.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 03 DE JULIO DE 2020.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día tres de julio de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Doña María del Carmen González Serrano, Vicesecretaria General de este Ayuntamiento, en ausencia de D. Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

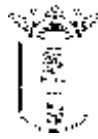
1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso contencioso administrativo núm. 215/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 9 de Sevilla. Expte. 68/18/AJ.
4. Personación procedimiento abreviado núm. 124/2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Sevilla. Expte. 24/20/AJ.
5. Personación procedimiento abreviado núm. 131/2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 6 de Sevilla. Expte. 25/20/AJ.
6. Personación Recurso contencioso administrativo núm. 90/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 13 de Sevilla. Expte. 26/20/AJ.

Delegación de Relaciones Humanas.

7. Acta inicio de actuaciones contrato 36/2020/CON “Suministros de alimentos, en base a los servicios que prestan a la Zona Sur por situación de emergencia Covid-19”.
8. Contrataciones proceso selectivo Oficial 1ª conductor/a.
9. Contrataciones proceso selectivo Socorristas.
10. Contrataciones proceso selectivo Escuelas de Verano.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. Contratación personal temporal del Escalafón de Contratación.
12. Solicitudes ayudas por jubilación.
13. Solicitud prórroga excedencia voluntaria.
14. Solicitud licencia sin sueldo trabajadora municipal.

Delegación de Proyectos y Obras.

15. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
16. Aprobación Expediente de licitación 39/2020/CON “Suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria, herramientas y módulos de obras”.
17. Programa de Fomento de Empleo Agrario. Aprobación de proyecto, ejercicio 2020.
18. Solicitud de subvención para la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social, generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2020.
19. Aprobación certificaciones de obras 1ª fase de ejecución de Edificio Punto Limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos. Expte. 54/2019/CON. (Plan Supera VII. Programa Municipal General).

Delegación Ordenación del Territorio.

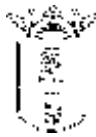
20. Propuesta de segregación de finca IE-7, Proyecto de Reparcelación del Sector SEN-2, Lugar Nuevo.
21. Mandamiento de pago Exptes. DBM 2018/088 y DBM 2019/059.
22. Aceptación de propuesta de indemnización Exptes. DBM 2019/047, DBM 2019/066, DBM 2019/081, DBM 2019/101, DBM 2020/012, DBM 2020/014 y DBM 2020/015.
23. Corrección de error en el Acuerdo de JGL de 27/02/2020 de Resolución estimatoria expediente de responsabilidad patrimonial núm. RDT 2019/067.
24. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 23 a 29 de junio de 2020.
25. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 23 al 29 de junio de 2020.
26. Devoluciones de fianza/aval gestión de residuos.

Delegación de Cultura y Fiestas.

27. Adjudicación licitación “Suministro de escenario desmontable para eventos promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 17/2020/CON.
28. Aprobación devolución de garantía obras de “Suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de iluminación en la Biblioteca Municipal Pedro Laín Entralgo”. Expte. 77/2018/CON.

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

29. Baja de vehículo del Inventario Municipal de Bienes. PAT 27/2020-A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30. Rectificación error material retribución contratista por continuación de contrato de “Servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas”. Expte. 16/2014.
31. Adjudicación licitación “Suministro de tres vehículos con plataforma volquete para el Servicio de Obras”. Expte. 11/2020/CON.
32. Aprobación Expediente de licitación 35/2020/CON “Suministro, instalación, configuración y puesta en servicio de una red de radiocomunicaciones digitales DMR para Policía Local, Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

33. Relaciones de facturas.
34. Aportación municipal a la Sociedad Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A. ejercicio 2020.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

35. Informe de incidencia ocurrida en el desarrollo del contrato menor núm. Expte. 1202/2019/CM.
36. Solicitud subvención iniciativa para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (Iniciativa Aire).

Delegación de Bienestar Social.

37. Concesión subvención nominativa a la Asociación Nazarena de Alcohólicos Rehabilitados El Timón.

Delegación de Deportes.

38. Prórroga contrato “Servicio de medicina deportiva de la Delegación de Deportes”. Expte. 35/2015/CON.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

39. Acta de recepción obras de realización de cuatro murales bajo puentes de la Autovía SE-40, ubicados en la Avda. Leopoldo Calvo Sotelo-Bustelo y Avda. de las Universidades.

Delegación de Igualdad y Educación.

40. Aportación subvención Escuela Infantil Simba.
41. Sustitución de aval del Centro Infantil La Cigüeña, S.L.
42. Asuntos de urgencia.
43. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de junio de 2020, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 215/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE SEVILLA. EXPTE. 68/18/AJ.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, por la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de Sevilla, se ha dictado Sentencia núm. 61/2020, de fecha 23 de junio de 2020, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 215/2018, interpuesto por D^a XXXX y D^a XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 18 de septiembre de 2017 recaída en el Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 51/17-PL, la cual declara las actuaciones objeto del expediente, manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística, y por la que se le requiere a las demandantes a que procedan a la demolición de las obras ejecutadas en un suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural – Huertas, emplazado en DS Suerte de Tierra, Pol. 25, Parc. 45 “La Rabona”, con referencia catastral 41038A0250004500HU y con número de Finca Registral 11.757 del Registro de la Propiedad núm. 1.

Examinada la Sentencia recaída en el caso de autos, se puede extraer la siguiente síntesis de fundamentos:

Primero.- Las argumentaciones de las partes:

1. Las recurrentes argumentan que no son dueñas de la obra ejecutada, que la parcela a la que se refiere son participaciones indivisas que tienen sus propios dueños.
2. Esta administración, en esencia, argumenta que se ha seguido el procedimiento frente a la persona que consta en el Registro de la Propiedad. Suplica la desestimación de la demanda.

Segundo.- El magistrado se acoge a la literalidad de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010, para resolver la cuestión debatida. Los cuales cita en su exposición:

1. Artículo 38: *"De conformidad con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, las medidas de protección de la legalidad urbanística tienen carácter real y alcanzan a los terceros adquirentes de los inmuebles objeto de tales medidas, dada su condición de subrogados por Ley en las responsabilidades contraídas por el causante de la ilegalidad urbanística".*
2. Artículo 39: *"A los efectos señalados en los apartados anteriores, las actuaciones se seguirán contra la persona que aparezca como propietaria del inmueble afectado en el momento del inicio del procedimiento de restablecimiento de la legalidad. A estos efectos, y salvo prueba en contrario, la Administración actuante podrá considerar propietaria a la persona que figure como tal en los Registros Públicos que produzcan presunción de titularidad, o, en su defecto, a quien aparezca con tal carácter en registros fiscales, o al poseedor en concepto de dueño que lo sea pública y notoriamente.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Si durante el curso del procedimiento se produce la transmisión de la titularidad del inmueble afectado, dicho procedimiento deberá seguirse contra el adquirente, debiendo comunicar el anterior propietario a la Administración actuante el hecho de la transmisión, la identificación del adquirente y las circunstancias de la transmisión realizada."

Tercero.- El magistrado, en base al expediente administrativo y en aplicación de los citados preceptos, realiza las siguientes afirmaciones:

1. Que en el expediente administrativo, obra certificación del Registro de la Propiedad núm. 1 de Dos Hermanas, donde consta que D^a XXXX y XXXX, son titulares de los derechos reales sobre la finca objeto del recurso contencioso administrativo, la primera a título de usufructuaria y la segunda a título de nuda propietaria, por lo que el expediente se ha seguido de forma correcta contra las personas titulares conforme al Registro de la Propiedad.
2. Que la actora manifiesta que son otros los propietarios de los terrenos, sin que aporte al caso prueba alguna suficiente para acreditar que sean otras personas las propietarias del terreno al que se refiere el presente litigio distintas de ellas, ni constar tal dato en vía administrativa, más allá de señalar genéricamente que en otras subparcelas queda acreditada la existencia de otros titulares, que hubiera permitido a esta administración dirigirse a otros propietarios.

Por cuanto antecede, la Sentencia de fecha 23 de junio de 2020, DESESTIMA el recurso contencioso administrativo. Respecto de las costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no se imponen las costas, atendidas las dificultades que plantea la cuestión discutida.

La misma es susceptible de recurso de apelación, al haberse determinado la cuantía del recurso contencioso administrativo indeterminada.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 124/2020, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 5 DE SEVILLA. EXPTE. 24/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, por la que se da cuenta de Oficio de fecha 22 de junio de 2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 124/2020, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución de fecha 26 de junio de 2019 de este Ayuntamiento, por la que se le deniega el premio a la jubilación anticipada que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

considera que le corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Personal Funcionario de este Ayuntamiento. Frente a la Resolución presenta recurso de reposición, siendo desestimado tácitamente.

El recurrente en los Hechos de su demanda, expone, en síntesis, lo siguiente:

1. Que ha sido hasta su jubilación anticipada agente de la Policía Local, grupo C1, habiéndose incorporado al Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento el 9 de noviembre de 1981.
2. Que solicitó el premio a la jubilación anticipada en base al artículo 44 del Acuerdo colectivo de empresa y Reglamento de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 2 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local.
3. Que la resolución recurrida, considera que no se trata de jubilación anticipada, sino de jubilación ordinaria, motivada por aplicación del coeficiente reductor aplicado en base al RD 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de edad por jubilación para los policías locales, por ello no se está en el supuesto previsto en el artículo 161.2 de la Ley General de la Seguridad Social.
4. Tras una larga exposición de argumentos en los que sustenta sus pretensiones, el recurrente concluye que no se trata de jubilación ordinaria, sino de jubilación anticipada, en consecuencia, solicita se estime la demanda y acuerde se le reconozca el derecho al percibo del premio de jubilación en su cuantía de 51.867,19 euros, como el importe correspondiente a los 31 días naturales del mes de enero de 2019 que le restan por percibir, y que totalizan la cantidad de 3.731,47 euros más sus intereses legales, anulando y dejando sin efecto alguno la tácita resolución recurrida.

Se hace constar, que el presente recurso se tramita por las normas del Procedimiento Abreviado, en virtud del artículo 78.1 de la LJCA, "Los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y, en su caso, los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de este Orden Jurisdiccional conocen, por el procedimiento abreviado, de los asuntos de su competencia que se susciten sobre cuestiones de personal al servicio de las Administraciones Públicas...".

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento y cuya vista se señala para el día 1 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas.



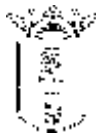
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 131/2020, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 6 DE SEVILLA. EXPTE. 25/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, por la que se da cuenta de Oficio de fecha 24 de junio de 2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 6 de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 131/2020, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución de fecha 26 de junio de 2019 de este Ayuntamiento, por la que se le deniega el premio a la jubilación anticipada que considera que le corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Personal Funcionario de este Ayuntamiento. Frente a la Resolución presenta recurso de reposición, siendo desestimado tácitamente.

El recurrente en los Hechos de su demanda, expone, en síntesis, lo siguiente:

1. Que ha sido hasta su jubilación anticipada agente de la Policía Local, grupo C1, habiéndose incorporado al Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento el 1 de noviembre de 1981.
2. Que solicitó el premio a la jubilación anticipada en base al artículo 44 del Acuerdo colectivo de empresa y Reglamento de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 2 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local.
3. Que la resolución recurrida, considera que no se trata de jubilación anticipada, sino de jubilación ordinaria, motivada por aplicación del coeficiente reductor aplicado en base al RD 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de edad por jubilación para los policías locales, por ello no se está en el supuesto previsto en el artículo 161.2 de la Ley General de la Seguridad Social.
4. Tras una larga exposición de argumentos en los que sustenta sus pretensiones, el recurrente concluye que no se trata de jubilación ordinaria, sino de jubilación anticipada, en consecuencia, solicita se estime la demanda y acuerde se le reconozca el derecho al percibo del premio de jubilación en su cuantía de 40.134,98 euros, como el importe correspondiente a los 31 días naturales del mes de enero de 2019 que le restan por percibir, y que totalizan la cantidad de 2872,45 euros más sus intereses legales, anulando y dejando sin efecto alguno la tácita resolución recurrida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se hace constar, que el presente recurso se tramita por las normas del Procedimiento Abreviado, en virtud del artículo 78.1 de la LJCA, “Los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y, en su caso, los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de este Orden Jurisdiccional conocen, por el procedimiento abreviado, de los asuntos de su competencia que se susciten sobre cuestiones de personal al servicio de las Administraciones Públicas...”.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento y cuya vista se señala para el día 6 de noviembre de 2020 a las 11:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 90/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 13 DE SEVILLA. EXPTE. 26/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, por la que se da cuenta de Oficio de fecha 26 de junio de 2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 90/2020, interpuesto por D. XXXX, actuando en nombre y representación de su hija menor de edad, XXXX, contra Resolución desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial dirigida frente a este Ayuntamiento, registrada con el número de expediente RDT 2017/077, y por la que solicita una indemnización de 6.281,44 euros.

La recurrente, en esencia, argumenta la demanda en los siguientes hechos:

- a) Que el pasado día 16 de enero de 2017 sobre las 19:30 horas de la tarde, la menor, XXXX, cuando se encontraba en los vestuarios de señoras de la piscina municipal de Montequinto, resbaló, como consecuencia, señala, por encontrarse el suelo mojado, siendo atendida por la monitora a cargo de la menor y la encargada de limpieza del vestuario.
- b) Que debido al accidente necesitó de asistencia médica, siendo el diagnóstico de las lesiones de fractura o epifisiolisis tipo I-II de maléolo peroneo tobillo izquierdo, por lo que se acordó inmovilizar el pie con yeso, que finalmente le fue retirado el día 13 de febrero de 2017, comenzando entonces la rehabilitación.
- c) Que la causa que provocó la caída fue debida al encontrarse mojado el suelo del vestuario de señoras donde se encontraba la menor tras recibir su clase de natación, entendiéndose el recurrente que, probablemente, fue por una mala conservación del mismo, debiendo haber sido prevenido por el servicio de conservación y mantenimiento de este Ayuntamiento, al no tener las instalaciones perfectamente acondicionadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Como consecuencia de todo lo expuesto, considera que se ha producido responsabilidad patrimonial por parte de esta Administración, por lo que solicita una indemnización por los daños y perjuicios causados a la menor, por la cantidad total de 6.281,44 euros.

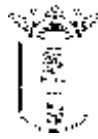
A continuación se detallan los trámites practicados en el citado expediente:

1. Instancia General de queja o reclamación con fecha de entrada 27/01/2017.
2. Escrito de requerimiento dirigido al interesado con fecha 30/03/2017 y recibido el día 18/04/2017.
3. Escrito de Reclamación Patrimonial y documentos que le acompaña con fecha de entrada en registro general 10/11/2017.
4. Decreto de Admisión a Trámite Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 17 de abril de 2018.
5. Notificación de Admisión a trámite dirigida al interesado con fecha 19 de abril y recibí de 02/05/2018.
6. Escrito de alegaciones presentado por la parte interesada con fecha 08/05/2018 de entrada en el Registro General.
7. Designación de representante firmado por las partes en el Departamento de Seguros Municipales con fecha 1 de junio de 2018.
8. Notificación de práctica de pruebas dirigida a la parte interesada con fecha 12/06/2018 y recibí del día 25/06/2018.
9. Notificación de practica de pruebas dirigida a la testigo con fecha 12/06/2018 y recibí del día 25/06/2018.
10. Acta de comparecencia testifical practicada con fecha 27/06/2018.
11. Informe emitido por la Delegación de Deportes con fecha 29/10/2018.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 2 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- ACTA INICIO DE ACTUACIONES CONTRATO 36/2020/CON “SUMINISTROS DE ALIMENTOS, EN BASE A LOS SERVICIOS QUE PRESTAN A LA ZONA SUR POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA COVID-19”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2020, se aprobó la tramitación por emergencia, acorde a lo establecido en el art. 120.1 de la LCSP para el expediente 36/2020/CON “Suministros de alimentos, en base a los servicios que prestan a la zona sur por situación de emergencia Covid-19”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LCSP, de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €), para los tres meses de duración del contrato, con posibilidad de dos prórrogas de tres meses cada una.

Asimismo, se aprobó la adjudicación del contrato a la empresa ALEJCYNT, S.L. (CASH POPE), con CIF B-90226077.

Con fecha 19 de junio de 2020, se ha firmado Acta de Inicio de Actuaciones del contrato, entre la responsable de éste, D^a. Isabel Martín Romero, Coordinadora de la Zona Sur y la empresa adjudicataria.

De lo que se da traslado a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para su toma de conocimiento y a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CONTRATACIONES PROCESO SELECTIVO OFICIAL 1^a CONDUCTOR/A. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las contrataciones que a continuación se relacionan, significándose que las mismas se han producido como resultado de los procesos selectivos aprobado en Junta de Gobierno Local de 13/03/2020 y que se ha resuelto recientemente.

Las citadas contrataciones son imprescindibles para la Limpieza Urbana Municipal.

En este sentido, adjunto se remite las actas de selección de los procesos indicado, significándose a continuación los trabajadores a contratar.

Por último se significa que, de conformidad con lo establecido en las bases del proceso, se establece un grupo de reservas en orden de puntuación, que estarán disponibles para necesidades en puestos de similar perfil.

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

PRIMERO.- Que esta Junta de Gobierno Local quede enterada de las contrataciones a efectuar.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- CONTRATACIONES PROCESO SELECTIVO SOCORRISTAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las contrataciones que a continuación se relacionan, significándose que las mismas se han producido como resultado del proceso selectivo aprobado en Junta de Gobierno Local de 12/06/2020, y que se ha resuelto recientemente.

Las citadas contrataciones son imprescindibles para las Piscinas Municipales.

En este sentido, adjunto se remite el acta de selección del proceso indicado, significándose a continuación los trabajadores a contratar.

Por último, se significa que, de conformidad con lo establecido en las bases del proceso, se establece un grupo de reservas en orden de puntuación, que estarán disponibles para necesidades en puestos de similar perfil.

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local quede enterada de las contrataciones a efectuar.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- CONTRATACIONES PROCESO SELECTIVO ESCUELAS DE VERANO. A propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** dejar el presente asunto sobre la mesa, al estar pendiente de finalizar el proceso selectivo para la contratación del personal.

11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DEL ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio para poder cubrir los periodos vacacionales de los diferentes servicios, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nú m.	CATEGORIA	JORNAD A	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. BOMBEROS	24 H/S	6 MESES	BOMBEROS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

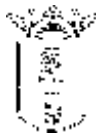
12.1.- SOLICITUDES AYUDAS POR JUBILACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de escrito presentado por D. XXXX, trabajador adscrito a la RPT municipal con la categoría de Operario (Grupo nivel II), y mediante el que comunica que su jubilación ordinaria sucederá el próximo 16/07/20, a la vez que solicita la Ayuda por Jubilación establecida en el Convenio Colectivo en vigor.

A éste respecto se hace constar que el citado trabajador ha prestado sus servicios a este Ayuntamiento con una antigüedad reconocida a efectos del percibo del correspondiente complemento desde el 29/09/1994.

Asimismo se significa que conforme establece el informe de Personal al respecto y que se adjunta, el solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la citada Ayuda por Jubilación conforme dicta el Artº44 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

Por último se significa que el importe a percibir por la citada Ayuda asciende a la cantidad de 8188,04 €brutos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12.2.- SOLICITUDES AYUDAS POR JUBILACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de escrito presentado por D^a. XXXX, trabajadora adscrita a la RPT municipal con la categoría de Auxiliar Ayuda a Domicilio (Grupo nivel I), y mediante el que comunica que procedió a solicitar su prestación de jubilación el día 9/03/2020, a la vez que solicitaba la Ayuda por Jubilación establecida en el Convenio Colectivo en vigor.

A éste respecto se hace constar que la citada trabajadora prestó sus servicios a este Ayuntamiento con una antigüedad reconocida a efectos del percibo del correspondiente complemento desde el 13/07/03.

Asimismo se significa que conforme establece el informe de Personal al respecto y que se adjunta, el solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la citada Ayuda por Jubilación conforme dicta el Artº44 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

Por último se significa que el importe a percibir por la citada Ayuda asciende a la cantidad de 7005,08 €brutos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- SOLICITUD PRÓRROGA EXCEDENCIA VOLUNTARIA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de una prórroga de excedencia voluntaria a D. XXXX, y con fecha de comienzo desde el 1 de Septiembre de 2020, y fecha de fin de 31 de Agosto de 2022.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 89.4 del EBEP y artículo 28 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha excedencia, con fecha 3 de Julio del corriente, de acuerdo al siguiente condicionado:

- El trabajador es personal indefinido de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento con más de un año de antigüedad.
- El periodo de excedencia no es superior en ningún caso a cinco años.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que el Sr. XXXX reúne todos los requisitos necesarios para la concesión de dicha excedencia. Así mismo se hace constar que el periodo solicitado es de 2 años, iniciándose el 1 de Septiembre del corriente y finalizando el 31 de Agosto de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la excedencia voluntaria solicitada por el trabajador D. XXXX, ya que reúne los requisitos y cumple las condiciones exigidas para su concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D^a. XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Administrativo y con destino en el Servicio de Educación.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha 26 de Junio de 2020, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 1 al 31 de Agosto del corriente, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

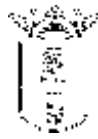
15.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de septiembre de 2019, por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras, Don Francisco Toscano Rodero, y el Teniente de Alcalde, Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Núm. CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2020/110	25 de Junio de 2020	16	73.817,15
DECRETO CMEN/2020/111	26 de Junio de 2020	21	55.817,66
DECRETO CMEN/2020/112	29 de Junio de 2020	17	17.440,31
DECRETO CMEN/2020/113	30 de Junio de 2020	10	45.618,13
DECRETO CMEN/2020/114	01 de Julio de 2020	7	30.226,47
TOTAL		71	222.919,72

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 39/2020/CON “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MÓDULOS DE OBRAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se informa sobre la necesidad de contratar suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria, herramientas y módulos de obras, para atender las necesidades de los Servicios Municipales para el mantenimiento y conservación de edificios municipales, colegios, talleres, instalaciones provisionales, eventos, urbanizaciones, viarios, etc., así como de las obras a ejecutar por dichos Servicios del Ayuntamiento de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 99 de la LCSP, se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre competencia.

Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- **Lote núm. 1:** Módulos prefabricados
- **Lote núm. 2:** Buhardillas para materiales de obras, casetas sanitarias, vehículos, vallas, andamios, herramientas
- **Lote núm. 3:** Máquinas herramientas, maquinaria pequeña y vallas zona A
- **Lote núm. 4:** Máquinas herramientas, maquinaria pequeña y vallas zona B

El **lote núm. 1** corresponde a los módulos prefabricados para usos administrativos, de almacenamiento y aseos que son necesarios para la realización de eventos, actividades culturales y en general actividades ocasionales de las distintas delegaciones municipales.

El **lote núm. 2** incluye buhardillas para custodia de herramientas, casetas de aseos de obras, vehículos de transporte de materiales, vallas de cerramiento y de señalización, andamios y herramientas de todo tipo que son necesarias para los distintos Servicios Municipales en las obras y conservación de los edificios y las zonas exteriores, eventos en la vía pública, reparaciones de todo tipo y actuaciones de emergencia.

El **lote núm. 3** comprende todo tipo de maquinaria y herramientas y elementos de vallado necesario para las obras de reparación y conservación de todo tipo del Servicio zona A.

El **lote núm. 4** es similar al anterior para el Servicio de Obras Municipal zona B.

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse una prórroga por el ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaría General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato “Suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria, herramientas y módulos de obras”, por un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de ciento noventa y seis mil seiscientos cuarenta y tres euros con noventa y tres céntimos (196.643,93 €), con un 21% de IVA de cuarenta y un mil doscientos noventa y cinco euros con veintitrés céntimos (41.295,23 €), suponiendo un total de doscientos treinta y siete mil novecientos treinta y nueve mil con dieciséis céntimos (237.939,16 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

	<u>Importe</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total</u>
Lote 1	33.175,27 €	6.966,81 €	40.142,08 €
Lote 2	85.146,39 €	17.880,74 €	103.027,13 €
Lote 3	35.098,32 €	7.370,65 €	42.468,97 €
Lote 4	43.223,95 €	9.077,03 €	52.300,98 €
Total	196.643,93 €	41.295,23 €	237.939,16 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año y que en la cláusula vigésima cuarta de este pliego, se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos veinticuatro euros con noventa y siete céntimos (648.924,97 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 20300 Arrendamiento Maquinaria Instalaciones y Utillaje Servicios Generales.

QUINTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como, por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- Designar a D. Manuel Durán Cejudo, Encargado de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. APROBACIÓN DE PROYECTO, EJERCICIO 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, mediante Resolución de fecha 12 de mayo de 2020 anunció convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, y de garantía de rentas del Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2019 (B.O.P Núm. 113 de 18 de mayo de 2018), de conformidad con el R.D. 939/1997, de 20 de Junio que regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, con objeto de fomentar el empleo a través de la ejecución de programas dirigidos a trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, a través de subvenciones a las corporaciones locales por la contratación de los citados trabajadores.

El procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se sujetará a lo previsto en el artículo 6 del R.D 939/1997 antes citado, *habiéndose asignado a este municipio, en el reparto de garantías para tal fin, la cantidad de 112.740,00 euros, para este ejercicio de 2020.*

En vista de lo anterior esta Corporación decide presentar el “Proyecto de acondicionamiento de Parque Forestal Dehesa “Doña María”. Tramo entre Avda. de las Universidades y Carretera A-8032 Fase II” Exp. PY/006/2020, redactado por el ingeniero técnico agrícola municipal del Servicio de Parques y Jardines, D. Ernesto Sánchez Luna.

Este proyecto afecta a una superficie de 70.808 m² y tiene por objeto la valoración de actuaciones que *darán continuidad a las obras del PFEA 2019*, completándolas y/o complementándolas con la adecuación de espacios entre senderos ejecutados, el tratamiento y acondicionamiento del cauce arroyo así como la restauración vegetal de la ribera y la construcción de un acceso seguro que facilite, sin riesgo, el trasiego de peatones a los senderos del área.

Por la incidencia que tiene en una de las trayectorias de las actuaciones, como es el entorno del arroyo Culebras, es necesaria, previamente al inicio de las obras, la autorización administrativa para zona de cauce, zona de servidumbre y zona de policía, la cual ha sido solicitada mediante oficio a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en fecha del 29-06-2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con las necesidades del proyecto, para su ejecución se precisaría la contratación de 41 trabajadores: Un encargado, por un período de contratación de 180 días, 2 oficiales de primera, por un período de contratación de 30 días cada uno, y 38 peones, por un período de contratación de treinta días cada uno.

Consta en el expediente certificado de la Secretaría General sobre la titularidad municipal del bien afectado por la actuación proyectada, informe urbanístico de la arquitecta de la sección de Planeamiento D^a Matilde Luna Cardo de fecha 1-julio-2020 e informe jurídico del Técnico de Administración General D. Juan Antonio Madroñal escorza fecha 1-julio-2020.

Consta demás documentación reglamentaria para la tramitación de la solicitud de la presente convocatoria del PFEA 2020, que se requiere en las instrucciones del programa.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras. Conforme a los informes emitidos y demás documentación que consta en su expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el “**PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA. TRAMO ENTRE AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES Y CARRETERA A-8032. FASE II**” (Exp.PY/006/2020), con un presupuesto de 198.383,09 euros (ciento noventa y ocho mil trescientos ochenta y tres mil euros con 9 céntimos), como Proyecto de interés general y social a ejecutar por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, para incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020. Este presupuesto, se desglosa en las siguientes cantidades:

- 112.864,60 euros de mano de obra, siendo la *subvención* comprometida por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa *para la financiación de los costes salariales de los trabajadores desempleados, de 112.740,00 euros.*

- 70.676,43 euros de materiales y maquinaria, *que se incrementarían con 14.842,06 euros en concepto de I.V.A, lo que sumaría 85.518,47 euros.*

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal la subvención asignada, de conformidad a las condiciones y requisitos recogidos en el mencionado Real Decreto 939/97 que la regula.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de asumir las partidas económicas no financiadas mediante subvención de otras Administraciones Públicas, así como cualesquiera otros compromisos que fueran exigibles para el otorgamiento de la financiación correspondiente, siendo la partida presupuestaria de aplicación 1710 60915 PFEA 2020 “Acondicionamiento Parque Dehesa Doña María. Fase II”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Designar al técnico municipal D. Ernesto Sánchez Luna, jefe del Servicio de Parques y Jardines, director técnico de la ejecución del proyecto y coordinador de la seguridad y salud durante los trabajos. El citado facultativo estará asistido por la técnico de medio ambiente D^a Inés M^a Otero Pareja y el personal cualificado que se designe por la Sección de Proyectos y Obras para el seguimiento de las obras.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la tramitación reglamentaria.

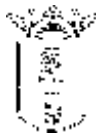
SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal que se acompañará del proyecto aprobado y demás documentación requerida, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar traslado a la Intervención de Fondos, Tesorería y Delegación de Recursos Humanos municipales a los efectos que correspondan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que el pasado 9 de junio se publicó en el BOP la Resolución de 12 de mayo de 2020 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, generadores de empleo estable del programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2020. El R.D. 939/1997, de 20 de junio («BOE» de 24 de junio) regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura con el objeto de fomentar el empleo a través de la ejecución de programas dirigidos a trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, a través de subvenciones a las Corporaciones Locales por la contratación de los citados trabajadores.

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se sujeta a lo previsto en el artículo 7 del R.D 939/1997 antes citado tienen por objeto financiar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, cuando dicha ejecución tenga por objeto la ejecución de proyectos de interés general generadores de empleo estable a ejecutar por las Corporaciones Locales por sí mismos o en régimen de adjudicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El procedimiento para la concesión de subvenciones previstas en la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y dispone de un presupuesto total de 7.672.796,93 euros con cargo el presupuesto provincial del Servicio Público de Empleo.

El objeto del proyecto **ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LOS APORTES DE AGUA DE LA LAGUNA DE FUENTE DEL REY PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS ECOSISTEMAS ACUATICOS PARA EL DESARROLLO DE REPITLES Y ANFIBIOS** tiene como objeto la adaptación de los distintos aportes artificiales de agua para la creación de nuevos ecosistemas que faciliten el desarrollo de distintas especies de reptiles y anfibios, aumentando la riqueza de fauna en la Laguna de Fte del Rey y dando lugar a un nuevo recurso medioambiental y por lo tanto pedagógico para las futuras visitas para entender la relación entre los distintos ecosistemas que comparten el hábitat de la Laguna de Fte. del Rey.

El proyecto presentado cuyo periodo de ejecución será de 3 meses, asciende a un total 99.640,90 Euros (IVA Incl.) y desglosado como se muestra en la siguiente tabla:

APLICACIONES			ORIGENES		
PERSONAL	78.931,53 €	79,22%	SUBVENCION	78.931,53 €	79,22%
MATERIALES	20.709,37 €	20,78%	FINANCIACIÓN PROPIA	20.709,37 €	20,78%
Total	99.640,90 €	100,00%	Total	99.640,90 €	100,00%

Para la ejecución de este proyecto se ha estimado la necesidad los siguientes recursos humanos:

CATEGORIA PROFESIONAL	COSTE UNITARIO (MES)			NÚMERO DE TRABAJADORES	DURACIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE JORNADA (%)	COSTES TOTALES
	SALARIOS	COTIZACIONES SS	TOTAL				
PEÓN (CE)	1.790,99 €	586,55 €	2.377,54 €	10	3 MESES	100%	71.326,20 €
ALBAÑIL OFICIAL (C2)	1.909,69 €	625,42 €	2.535,11 €	1	3 MESES	100%	7.605,33 €
							78.931,53 €

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de **ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LOS APORTES DE AGUA DE LA LAGUNA DE FUENTE DEL REY PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS ECOSISTEMAS ACUATICOS PARA EL DESARROLLO DE REPITLES Y ANFIBIOS** con un presupuesto total de 99.640,90 euros (Noventa y nueve mil seiscientos cuarenta con noventa).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Acordar la solicitud de subvención al Servicio Público Estatal de conformidad a las condiciones y requisitos recogidos en el mencionado Real Decreto 939/97 que la regula, para el proyecto de ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LOS APORTES DE AGUA DE LA LAGUNA DE FUENTE DEL REY PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS ECOSISTEMAS ACUATICOS PARA EL DESARROLLO DE REPITLES Y ANFIBIOS de 78.931,53 euros (setenta y ocho mil novecientos treinta y uno con cincuenta y cuatro) para los costes salariales del personal a contratar para el desarrollo de este proyecto.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de asumir las partidas económicas no financiadas mediante subvención de otras Administraciones Públicas, así como cualesquiera otros compromisos que fueran exigibles para el otorgamiento de la financiación correspondiente, siendo la partida presupuestaria de aplicación 1720 60916 “PFEA 2020: Adaptación y mejora aportes de agua Laguna Fuente del Rey” por un importe total de 20.709,37 euros (veinte mil setecientos nueve con treinta y siete) (IVA Incl.).

CUARTO.- Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRAS 1ª FASE DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS. EXPTE. 54/2019/CON. (PLAN SUPERA VII. PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que con fecha 13-03-2020 dieron comienzo las obras que se citan en el asunto, de acuerdo al acta suscrita a tal efecto. Por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., CIF: B41367681, se ha presentado las siguientes certificaciones:

- Certificación núm. 1 (mes de marzo) por importe de 7.204,94 € más 1.513,04 € de IVA, a la que se adjunta factura núm. 000014 de fecha 22-06-2020.
- Certificación núm. 2 (mes de abril) por importe de 13.507,70 € más 2.836,62 € de IVA, a la que se adjunta factura núm. 000015 de fecha 22-06-2020.
- Certificación núm. 3 (mes de mayo) por importe de 30.225,16 € más 6.347,28 €, a la que se adjunta factura núm. 000016 de fecha 22-06-2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las CERTIFICACIONES Núm. 1, 2 y 3 presentadas por el contratista de la obra de referencia por importes totales (IVA incluido) de 8.717,98 €, 16.344,32 € y 36.572,44 €, respectivamente, y facturas correspondientes.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

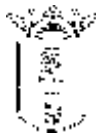
20.- PROPUESTA DE SEGREGACIÓN DE FINCA IE-7, PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SEN-2, LUGAR NUEVO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la segregación de PARCELA señalada como IE-7 en el plano de adjudicación de fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación del sector SEN-2 en el término municipal de Dos Hermanas, de titularidad de este Excmo. Ayuntamiento. Informado conforme al artículo 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010).

Por lo que, de conformidad con lo previsto en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el 26 de julio de 2002, y su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada el 7 de noviembre de 2008, por el Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas, y artículo 66.3 de la LOUA y 78 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se eleva la siguiente propuesta de parcelación y segregación sobre la finca registral urbana 9271 en la forma que se indica:

FINCA INICIAL:

Finca registral 9271 del Registro de la Propiedad núm. tres de Dos Hermanas. URBANA. PARCELA señalada como IE-7 en el plano de adjudicación de fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación del sector SEN-2 en el término municipal de Dos Hermanas, Sevilla. Tiene figura irregular.

Tiene una superficie de sesenta y ocho mil quinientos noventa y dos metros cuadrados - 68.592 m²-.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Linderos: al Norte, con viario de nueva formación que la separa de la manzana EL-33; al Sur, con viario que la separa de la carretera SE-687; al Este, con viario de nueva formación que la separa de la manzana IE-8 y al Oeste, con viario de nueva formación que la separa de la separa de la manzana IE-6.

Superficie máxima edificable: 0,70 m²/m²s. Parcela IE-7, cuarenta y ocho mil catorce metros cuadrados -48.014 m²-.

USO: Industrial Extensivo.

Referencia catastral de la finca: 5593101TG3259S0001QL.

100% pleno dominio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Sin cargas.

La finca IE-7 está incluida en el ámbito del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo”, clasificado como suelo urbanizable ordenado por la Adaptación Parcial del Plan General a la LOUA aprobada el 7 de noviembre de 2008. El desarrollo de estos suelos es el siguiente:

- Planeamiento:
 - Adaptación de Plan Parcial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” y Plan Especial “Polígono de la Isla” aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 24 de abril de 2.009
 - Primera Modificación del Plan Parcial SEN-2 “Lugar Nuevo” y Plan Especial “Polígono de la Isla”. Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno del 26 de octubre de 2018.
- Instrumentos de Gestión y Ejecución:
 - Expediente de redelimitación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial SEN-2 “Lugar Nuevo” aprobado definitivamente el 16 de abril de 2010.
 - Proyecto de Reparcelación Adaptado al Expediente de redelimitación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” y Plan Especial “Polígono de la Isla” Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 16 de abril de 2010.
 - Modificado y Refundido del Proyecto de Urbanización del sector SEN-2 “Lugar Nuevo”, aprobado en Junta de Gobierno Local el 10 de julio de 2015.

La Calificación de la manzana es Industrial incluida en la zona de ordenanzas “Industrial Extensiva (IE)”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Condiciones de parcelación: Cada una de las manzanas podrá ser objeto de un proyecto de edificación único, o segregarse en distintas parcelas, siempre que cada una de las resultantes cumplan los siguientes requisitos; superficie mínima 2.500 m², en los que se desarrollará una sola actividad.

FINCAS RESULTANTES:

- **PARCELA. IE-7a.** Nueva parcela que se segrega de la IE-7 -regstral 9271-, de 30.110 m² de superficie. Linderos: al Norte, con viario de nueva formación que la separa de la manzana EL-33; al Sur, con viario que la separa de la carretera SE-687; al Este, con viario de nueva formación que la separa de la manzana IE-8 y al Oeste, con finca de la que se segrega.

Edificabilidad: 21.077 m².

La georreferenciación de esta parcela segregada (IE-7a) se realiza con los siguientes puntos (coordenadas X e Y, Sistema de Referencia ETRS89, proyección UTM Huso 30):

235566.6325 4129170.3295, 235551.6230 4129197.0095, 235450.6307
4129225.2914, 235380.0254 4128973.1428, 235429.4015 4128977.0330,
235513.3615 4128980.0862.

- **PARCELA RESTO. IE-7 resto.** Se corresponde con el resto de la parcela original IE-7, una vez deducida la parcela anterior. Su descripción es la siguiente:

Superficie: 38.482 m².

Linderos: al Norte, con viario de nueva formación que la separa de la manzana EL-33; al Sur, con viario que la separa de la carretera SE-687; al Este, con la finca que se segrega -IE-7^a- y al Oeste, con viario de nueva formación que la separa de la manzana IE-6.

LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66.1. a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se considera parcelación urbanística en terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano y urbanizable, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares. Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento. Cualquier acto de parcelación urbanística precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de su innecesariedad. No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación sin la aportación de la preceptiva licencia, o de la declaración de su innecesariedad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El artículo 12.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, comprende la facultad de disposición del suelo, siempre que su ejercicio no infrinja el régimen de formación de fincas y parcelas y de relación entre ellas establecido en el artículo 26. Por su parte el apartado 2 del artículo 26 de este texto normativo admite la posibilidad de división o segregación de una finca para dar lugar a dos o más diferentes siempre que cada una de las resultantes reúna las características exigidas por la legislación aplicable y la ordenación territorial y urbanística.

El artículo 169.1,a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto-ley 3/2019, determina entre los *Actos sujetos a licencia urbanística municipal*, las parcelaciones urbanísticas. Este mismo artículo en su apartado 4, establece que “A los efectos de esta Ley, cuando los actos sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.....”

Igualmente, el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo que regula los actos promovidos por las Administraciones Públicas, en su apartado 1, señala que “La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística,”

Considerando que el Ayuntamiento es el titular registral del suelo que tratamos, el propio acuerdo que tome la Junta de Gobierno Local, legitimando la segregación que se pretende, producirá los mismos efectos que la licencia urbanística municipal.

En virtud de cuanto antecede se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la segregación que se propone de la parcela IE-7 del Proyecto de Reparcelación del sector SEN-2.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo, su inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en la Gerencia Territorial del Catastro de Sevilla y Registro de la Propiedad número tres de Dos Hermanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21.1.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2018/088. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 360,00€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora Allianz (CIF A-28007748) por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 571/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 08/11/2018, en la Avda. de España en el tramo entre la Glorieta de la C.A. de Aragón y la Glorieta de la C.A. de Valencia de esta ciudad, se han producido daños a cuatro contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

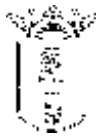
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.2.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2019/059. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 308,55€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora MAPFRE (CIF A 28141935) por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-652/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 28/09/2019, en la Avda. de Europa cruce con Avda. Montequinto de esta ciudad, se han producido daños a cuatro bolardos delimitadores del carril bici.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

22.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2019/047. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.235,00 € que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 508/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 24/07/2019, en la C/ Genciana intersección C/ Lúpulo de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público y a un árbol ornamental.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6^a planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2019/066. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2.265,90€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-6066/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 13/10/2019, en la C/ Isaac Peral de esta ciudad, se han producido daños a la valla del Colegio 19 de Abril.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2019/081. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 750,00€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-6975/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 25/11/2019, en la C/ Calígula de esta ciudad, se han producido daños a contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.4.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2019/101. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 546,82€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-12/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 29/12/2019, en la Avda. España, en el acceso de la zona de aparcamiento frente a la discoteca B3 de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.5.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2020/012. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.454,02€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-93/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 09/02/2020, en la C/ Álamo, 1 de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.6.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2020/014. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 907,50€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-101/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 13/02/2020, en la Avda. Adolfo Suarez, 32 de esta ciudad, se han producido daños a un contenedor de residuos sólidos urbanos.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.7.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2020/015. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^{ña}. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 260,23€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 125/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 19/02/2020, en la Glorieta de la C.A. de Andalucía de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico (R-402).

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- CORRECCIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DE JGL DE 27/02/2020 DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. RDT 2019/067. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta de error en la redacción del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2020, punto 19, sobre la Resolución Estimatoria de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial, Expt. RDT 2019/067.

Dicho error aparece en el apartado SEGUNDO, concretamente en el sujeto a quien debe abonarse la indemnización correspondiente, siendo en este caso la interesada quien debe percibir dicha indemnización y no la aseguradora. Por tanto, donde dice:

“SEGUNDO.- En atención a lo contenido en la póliza de seguros vigente de Responsabilidad Patrimonial, corresponde a la aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros abonar a la compañía de Seguros GES Seguros y Reaseguros S.A. con CIF: A28008712, la cantidad correspondiente a la indemnización por importe de dos mil seiscientos ochenta y ocho euros con veintiocho céntimos (2.688,28 €)”.

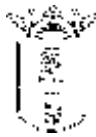
Debe decir:

SEGUNDO.- En atención a lo contenido en la póliza de seguros vigente de Responsabilidad Patrimonial, corresponde a la aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros abonar a D^a. XXXX con DNI: XXXX, la cantidad correspondiente a la indemnización por importe de *dos mil seiscientos ochenta y ocho euros con veintiocho céntimos (2.688,28 €)*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 23 A 29 DE JUNIO DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 23 al 29 de junio de 2020.

- EXPTE. 000065/2020-LA.- LICENCIA SIN USO DEFINIDO EN CL. ALAMO CAROLINO, 9.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000066/2020-LA.- GRAN SUPERFICIE MINORISTA EN AV. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, 1.
- EXPTE. 000067/2020-L.A.- BAR CON COCINA, EN AV DE LA MOTILLA C.C. LA MOTILLA LC 3-4-5-5.
- EXPTE. 000333/2020-LO.- DERRIBO TOTAL DE EDIFICIO Y EDECUACIÓN DE UN CERRAMIENTO EN EL SOLAR RESULTANTE.
- EXPTE. 000334/2020-LO.- SUSTITUCIÓN DE ALICATADO Y SOLERIA EN CUARTO DE BAÑO EN CL ATLÁNTIDA 4 4º B.
- EXPTE. 000335/2020-LO.- ALICATADO DE ACCESO AL EDIFICIO Y PINTURA EN CL PARÍS, 6.
- EXPTE. 000336/2020-LO.- EJECUCIÓN MEDIANERA EN VIVIENDA ASTA 1.80M EN UR. RESIDENCIAL SIRIUS, 35.
- EXPTE. 000337/2020-LO.- REHABILITACIÓN DE EXTERIOR DE FACHADA PRINCIPAL EN CL. ALBENIZ, 29.
- EXPTE. 000338/2020-LO.- INSTALACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 300 KW SOBRE CUBIERAS EXISTENTES EN CL. LA PALMERA, 77 P.I. LA PALMERA.
- EXPTE. 000339/2020-LO.- PINTURA DEL MURO PERIMETRAL EXTERIOR (75 M) Y REPARACIÓN DE FACHADA INTERIOR EN AV RAMÓN Y CAJAL, S/N.
- EXPTE. 000340/2020-LO.- INSTALACIÓN DE BIOMASA EN CHIMENEA EN CL. TAMARINDO, 10.
- EXPTE. 000341/2020-LO.- REFORMA DE BAÑO, SUSTITUCIÓN DE ALICATADO Y APARATOS SANITARIOS EN CL SANTA MARIA MAGDALENA, 31 1º.
- EXPTE. 000342/2020-LO.- QUITAR SOLERIA ANTIGUA, LEVANTAR PARED PATIO Y SOLAR Y ALICATADO DE PATIO.
- EXPTE. 000343/2020-LO.- REFORMADO PROYECTO, EDIFICIO INDUSTRIAL PARA ALMACEN LOGISTICO EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO PARC. IE5R.
- EXPTE. 000344/2020-LO.- ALICATADO Y PINTURA FACHADA Y REJAS EN CL. PICASSO, 41.
- EXPTE. 000345/2020-LO.- INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO EN CL PLACIDO SAEZ GUTIERREZ, 25.
- EXPTE. 000346/2020-LO.- SUSTITUCIÓN DE ALICATADO Y SOLERÍA EN COCINA EN CL. BOTICA, 20 1º B.

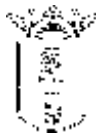
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

25.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 23 AL 29 DE JUNIO DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 23 a 29 de junio de 2020.

- EXPTE. 000009/2020-LP.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN EN AV DE ANDALUCIA, 29
- EXPTE. 000024/2020-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL. FERNAN CABALLERO, 15
- EXPTE. 000034/2019-LP.- DIVISIÓN/SEGREGACIÓN EN DS SUERTE DE TIERRA P-CAT5501008000000001A
- EXPTE. 000088/2020-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTÁICA DE AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 12 PLACAS SOLARES FOTOVOLTÁICAS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 4.6 KWP, EN CL. OSCAR ARIAS, 18.
- EXPTE. 000106/2020-LO.- PICADO DE FACHADA ENLUCIR CON MONOCAPA Y ZOCALO DE PLAQUETAS EN CL VIRGEN DEL AGUILA, 5
- EXPTE. 000122/2020-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTÁICA COMPUESTA POR 12 PLACAS FOTOVOLTÁICAS EN CL. AIRE, 21.
- EXPTE. 000136/2019-LA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MÚSICA (III 2.7 a) (CON COCINA) EN AV DE EUROPA, 54 ESC. 08 ACCESO CL ESTRASBURGO, 16.
- EXPTE. 000136/2020-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOTÁICAS EN CL GENCIANA, 107
- EXPTE. 000147/2019-LA.- LOCAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA EN AV DE LA MOTILLA, 1 LOCAL 33
- EXPTE. 000150/2020-LO.- REPARACIÓN DE DESPERFECTOS POR ACTOS VANDÁLICOS EN EDIFICIO CONSTRUIDO Y TERMINADO, EN CL REAL UTRERA, 122
- EXPTE. 000161/2019-LA.- ACADEMIA DE ENSEÑANZA NO REGLADA EN AV DE ESPAÑA, 54 LOCAL 5.2
- EXPTE. 000187/2020-LO.- CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN CL VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS, 1
- EXPTE. 000190/2020-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN CL QUEVEDO, 9
- EXPTE. 000205/2020-LO.- VIVENDA ENTREMEDIANERAS DE DOS PLANTAS EN CL CASTILLA LA VIEJA, 53



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000240/2020-LO.- PISCINA EN PATIO DELANTERO EN CL. FERARDO DIEGO, 44
- EXPTE. 000261/2020-LO.- VALLADO EXTERIOR DE 355 M. EN COMPLEJO EDUCATIVO, MEDIANTE POSTES DE HORMIGÓN PREFABRICADO Y OBRAS DE REURBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN INTERIOR DE ZONA DE APARCAMIENTOS, SIN AFECTAR A INSTALACIONES Y ACCESIBILIDAD EXISTENTES. EN CT ISLA MENOR, S/N EN C.E. BLANCO WHITE.
- EXPTE.- 000276/2020-LO.- AMPLIACIÓN DE CLUB DEPORTIVO SOCIAL EN CL. SIGUIRIYA, 15
- 000283/2020-LO.- ALICATADO DEL PATIO EN CL DESIERTO DE TABERNAS, 15

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: XXXX (NIF: XXXX) – IMPORTE: 544,68 € - OBRAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ XXXX EXPTE: 000327/2018-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX (NIF: XXXX)– IMPORTE: 742,56 € - OBRAS: P.B.E. DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN C XXXX. - EXPTE: 000411/2017-L.O.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE ESCENARIO DESMONTABLE PARA EVENTOS PROMOVIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 17/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, por la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de febrero de 2020 (punto 34), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro de escenario desmontable para eventos promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta mil euros (40.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ocho mil cuatrocientos euros (8.400,00 €), lo que supone un total de cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros (48.400,00 €).

El expediente se publicó con fecha 17 de febrero en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 03 de marzo de 2020.

Con fecha 12 de marzo de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único presentado por las empresas licitadoras, con el resultado que se relaciona. No obstante, con anterioridad a proceder a la apertura de los sobres, se da cuenta de la oferta recibida de **Sumescal, S.L.**, presentada fuera de plazo y mediante carta certificada, oferta que la mesa de rechaza, por cuanto que además de que ha sido presentada fuera de plazo, el pliego regulador, en su cláusula séptima, establece que *conforme a lo previsto en el artículo 159.4, c) de la LCSP, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el presente pliego y en el anuncio de licitación, siendo éste el Registro General de Empresas Licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento.*

EMPRESA	
ALQUIMAQ SISTEMAS S.L.	Declaración responsable Memoria Desglose materiales y elementos Proposición económica: 46.639,96 €mas IVA
RAHER AUDIO VISUAL S.L.	Declaración responsable Memoria Desglose materiales y elementos Proposición económica: 27.969 €mas IVA
LAHYER ,S.A.	Declaración responsable Memoria Desglose materiales y elementos Proposición económica: 37.922,33 €mas IVA
ELEVEN DECEN EVENTS S.L.	Declaración responsable Memoria No aporta desglose materiales y elementos Proposición económica: 39.600 €mas IVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

FERRETERIA LOZANO, SL.	Declaración responsable Memoria Desglose materiales y elementos Proposición económica: 34.855,57 €mas IVA
MISTERFER, S.L.	Declaración responsable Memoria Desglose materiales y elementos Proposición económica: 34.997,92 €mas IVA
SUMESCAL S.L.	Oferta presentada fuera de plazo.

Por la Mesa de Contratación se acordó excluir del procedimiento de la Licitación a la empresa ALQUIMAQ SISTEMAS S.L., por cuanto su oferta económica estaba por encima del importe neto del tipo de la licitación, - 40.000,00 euros -, y a la empresa SUMESCAL, S.L., que presentó su oferta fuera de plazo y en lugar inadecuado. Se acuerda admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras y se aprueba requerir a la empresa ELEVEN DECEN EVENTS S.L., para que en el plazo de tres días hábiles desde el requerimiento, procediera a aportar el desglose de materiales y elementos necesarios con sus precios unitarios, como así recoge el Anexo II de proposición económica.

Con fecha 12 de junio de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, acordándose aprobar el Informe emitido por el Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, D. José Manuel Rivera Jiménez, de fecha 04 de junio, y en base a éste excluir de la licitación a las siguientes empresas, al no haberse podido valorar las ofertas económicas presentadas por las mismas según los motivos expuestos en el citado informe:

- Raher Audio Visual, S.L.
- Eleven Decen Events, S.L.
- Ferretería Lozano, S.L.
- Misterfer, S.L.

En la misma sesión, por la Mesa de Contratación se aprueba requerir a la empresa “Lahyer, S.A.”, CIF núm. A-80121007, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 37.922,33 euros, más el IVA correspondiente por valor de 7.963,69 euros, lo que totaliza la cantidad de 45.886,02 euros, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula décimo cuarta, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.896,12 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Suministro de escenario desmontable para eventos promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 17/2020/CON, a la empresa Lahyer, S.A.”, CIF núm. A-80121007, con domicilio Laguna del Marquesado 17, C.P. 28021, Madrid, Tlf. 916733882 y email: p.rizo@layher.es, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 37.922,33 euros, más el IVA correspondiente por valor de 7.963,69 euros, lo que totaliza la cantidad de 45.886,02 euros.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA OBRAS DE “SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL PEDRO LAÍN ENTRALGO”. EXPTE. 77/2018/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, por la que se indica que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2019 adjudicó a la empresa ELECTRICIDAD DOSMA, S.L la licitación de las obras que se citan en el epígrafe, requiriéndose fianza de 985,82 x€ como garantía definitiva del cumplimiento de sus compromisos contractuales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 23-04-2019.

Visto el escrito presentado por D. XXXX, en representación de la citada entidad, con fecha 15-05-2020 (Reg. Gral. núm. 9916) solicitando la devolución de la fianza, que se prestó con cargo a la primera y única factura emitida, acogándose el contratista a lo estipulado en el apartado d) de la cláusula 15ª del pliego de condiciones administrativas que rigió la licitación.

Transcurrido el plazo de garantía de un año establecido en la cláusula 21ª del PCAP, por el ingeniero técnico industrial de la Sección de Proyectos y Obras, se emite informe favorable, con fecha 29-06-2020.

Visto cuanto antecede, de conformidad a lo previsto en el artículo 102 del TRLCSP, que amparó el procedimiento de la licitación, se propone:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de fianza a la empresa ELECTRICIDAD DOSMA, S.L -CIF: B-41781576-, por importe de 985,82 € correspondiente a la garantía definitiva de las obras de “Suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de iluminación en la Biblioteca Municipal Pedro Laín Entralgo”. EXP. 77/2018/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales; y Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- BAJA DE VEHÍCULO DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES. PAT 27/2020-A. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez, por la que se informa a la Junta de Gobierno Local del accidente en el que se vio implicado el vehículo de la flota de la Policía Local con matrícula XXXX .e indicativo Y-41 el pasado día 1 de junio de 2020.

El mencionado accidente se produjo tras una persecución a otro vehículo que no atendió a los requerimientos de los agentes cuando iba circulando de modo errático, lo que hizo suponer a los funcionarios que el conductor podría estar conduciendo bajo los efectos de sustancias alcohólicas. En la persecución, el mencionado vehículo policial, para evitar una colisión con el perseguido, realizó una maniobra evasiva sin resultado, produciéndose una colisión entre ambos vehículos.

Del resultado de la mencionada acción, se han derivado las Diligencias Previas 244/2020 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas. Se adjunta copia del atestado y reportaje fotográfico del accidente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El vehículo patrullero ha sufrido daños que hacen inviable su reparación, ya que el importe de la reparación supera el valor venal del vehículo, como se indica por el responsable del taller mecánico, “Castiauto, S.L.”, adjudicatario del Lote 3 del expediente 14/2018/CON, Servicio de reparación en talleres externos de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas (turismos). Se adjunta informe del mencionado taller de reparación.

Obra asimismo en el expediente, PAT 27/2020-A, Informe Técnico del departamento de Proyectos y Obras, que lo declara como bien no apto para el servicio, por su actual estado de deterioro.

A la vista de lo anterior, de conformidad con la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento (RBELA) y según establece la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar, en los términos del artículo 7 del RBELA, como bien no utilizable, al siguiente vehículo municipal, por cuanto que su deterioro lo hace inservible para la finalidad y destino que le correspondía:

- Vehículo de la flota de la Policía Local con matrícula XXXX e indicativo Y-41

SEGUNDO.- Incluir al citado vehículo en el próximo expediente de REHUSA que se tramite por la delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, y proceder a su venta y baja en el inventario de bienes municipales, así como en la póliza de seguro de la flota municipal.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RETRIBUCIÓN CONTRATISTA POR CONTINUACIÓN DE CONTRATO DE “SERVICIO DE PORTERÍA, ATENCIÓN DE INSTALACIONES, VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 16/2014. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez, por la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de junio de 2020, se aprobó la retribución al contratista por continuación del contrato de “Servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas” Expte. 16/2014.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el mencionado acuerdo, se aprobó la propuesta de abonar el precio de los servicios de vigilancia de instalaciones y eventos al precio de 16'34 €(iva no incluido) por cada hora de trabajo y el precio del servicio de auxiliares al precio de 10'91 €(iva no incluido) por cada hora de trabajo, con efectos desde el pasado día 6 de mayo de 2020. Todo ello a raíz de la solicitud efectuada por el prestatario del objeto del expediente y con fundamento en el informe redactado por el Intendente Jefe de la Policía Local y el Técnico de la Concejalía de Movilidad de fecha 23 de junio de 2020.

Advertido error material en la página 7 del mencionado informe, en el que se realizan los cálculos de las cantidades a abonar por los servicios prestados por Vigilantes de Seguridad desde el 6 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, procede en aplicación del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la rectificación del error detectado.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción.

Examinada la documentación que se acompaña, a la vista de que se ha prolongado durante dos años esta situación anómala y excepcional, y ante la petición de la empresa que reclama un incremento de dicha retribución, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error advertido, debiendo quedar éste, redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

Horas facturadas por servicios de Vigilantes de Seguridad desde el 6 al 31 de mayo de 2020

<i>Servicio - Contrato</i>	<i>Ayuntamiento</i>
<i>Total horas</i>	5.506'5
<i>Precio actual: 15'07</i>	
<i>Precio propuesto: 16'34 €</i>	
<i>Diferencia: +0'07 €</i>	
<i>Base Imponible (5.506'5 x 0'07)</i>	364'46 €
<i>IVA</i>	74'44 €
<i>A abonar:</i>	438'90 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Horas previstas por servicios de Vigilantes de Seguridad durante el mes de junio de 2020

<i>Servicio - Contrato</i>	<i>Ayuntamiento</i>	
<i>Total horas</i>		4.438
<i>Precio actual: 15'07</i>		
<i>Precio propuesto: 16'34 €</i>		
<i>Diferencia: +0'07 €</i>		
<i>Base Imponible (4.438 x 0'07)</i>		310'66 €
<i>IVA</i>		65'24 €
<i>A abonar:</i>		375'90 €

Debe decir:

Horas facturadas por servicios de Vigilantes de Seguridad desde el 6 al 31 de mayo de 2020

<i>Servicio - Contrato</i>	<i>Ayuntamiento</i>	
<i>Total horas</i>		5.506'5
<i>Precio actual: 15'07</i>		
<i>Precio propuesto: 16'34 €</i>		
<i>Diferencia: +1'27 €</i>		
<i>Base Imponible (5.506'5 x 1'27)</i>		6.993'26 €
<i>IVA</i>		1.468'37 €
<i>A abonar:</i>		8.461'63 €

Horas previstas por servicios de Vigilantes de Seguridad durante el mes de junio de 2020

<i>Servicio - Contrato</i>	<i>Ayuntamiento</i>	
<i>Total horas</i>		4.438
<i>Precio actual: 15'07</i>		
<i>Precio propuesto: 16'34 €</i>		
<i>Diferencia: +1'27 €</i>		
<i>Base Imponible (4.438 x 1'27)</i>		5.636'26 €
<i>IVA</i>		1.183'61 €
<i>A abonar:</i>		6.819'87 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención, al Servicio de Contratación y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

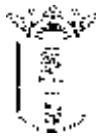
31.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS CON PLATAFORMA VOLQUETE PARA EL SERVICIO DE OBRAS”. EXPTE. 11/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez, por la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 02 de marzo de 2020, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro de tres vehículos con plataforma volquete para el Servicio de Obras”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 €), lo que supone un total de sesenta mil euros (60.000,00 €).

El expediente se publicó con fecha 06 de marzo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 23 de marzo de 2020.

Con fecha 19 de junio de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único, exigido en la licitación, presentado por la única empresa licitadora, comprobándose que contenía la documentación establecida en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación: Declaración Responsable y documentación con las características técnicas de los vehículos, y siendo la proposición económica la siguiente:

Núm.	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	TALLERES DE SUMINISTROS COMERCIALES REPARACIONES AUTOMOCIÓN, S.L.	44.640,00 €

Se efectúan por la Mesa de Contratación las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, tal y como recoge la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, resultando que está debidamente inscrita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, por el Técnico presente en la sesión, Sr. Muñoz Rivera, se procede al análisis de la documentación técnica aportada por la empresa, comprobándose que cumple con lo exigido en los pliegos reguladores de la licitación.

Vista que la propuesta presentada se encontraba acorde a todo lo establecido, por la Mesa de Contratación, se acuerda requerir a la empresa “Talleres de Suministros Comerciales Reparaciones Automoción, S.L.”, con CIF núm. B 41544727, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 44.640,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 9.374,40 euros, lo que totaliza la cantidad 54.014,40 euros, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula décimo cuarta, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.232,00 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Suministro de tres vehículos con plataforma volquete para el Servicio de Obras”, Expdte. 11/2020/CON, a la empresa “Talleres de Suministros Comerciales Reparaciones Automoción, S.L.”, CIF núm. B 41544727, con domicilio en Pol. Ind. El Pino, Calle Pino Central 26, C.P. 41016 Sevilla, Tlf. 627602031 y email: panguita@fricansur.com, por el importe neto de 44.640,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 9.374,40 euros, lo que totaliza la cantidad 54.014,40 euros.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 35/2020/CON “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DMR PARA POLICÍA LOCAL, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez, por la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para el suministro, instalación, configuración y puesta en servicio, de una Red de Radiocomunicaciones digitales DMR para los Servicios de Policía Local, Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Dado el importante avance tecnológico registrado en las tecnologías de radiocomunicaciones móviles, se pretende sustituir el actual sistema analógico por un sistema de radiocomunicación digital bidireccional de nueva generación, el cual permitirá cubrir las necesidades actuales y futuras de estos cuerpos y que, al encontrarse en pleno desarrollo y evolución, permitirá la incorporación de nuevos servicios en un futuro.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro, instalación, configuración y puesta en servicio, de una Red de Radiocomunicaciones digitales DMR para Policía Local, Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, que asciende a la cuantía de ciento ochenta y un mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (181.818,18 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y ocho mil ciento ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (38.181,82 €), lo que supone un total de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de ciento ochenta y un mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (181.818,18 €), IVA no incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en el Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento, así como, por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

QUINTO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1320 63606 *Reposición Equipos Proc. Informac. Policía Local*.

SEXTO.- Designar a D. Aurelio Vicedo Antúnez, Sargento Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, por la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **93 facturas** por un importe total de **240.056,50 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	NÚM. FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
34A/2020	40	CONTRATOS MENORES 2020	86.284,99
34B/2020	1	ACUERDOS 2020	2.633,49
34C/2020	42	LICITACIÓN 2020	109.354,02
34D/2020	10	LICITACIÓN 2020- Multiaplicaciones IVA	41.784,00

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

34.- APORTACIÓN MUNICIPAL A LA SOCIEDAD PARQUE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEHESA DE VALME, S.A. EJERCICIO 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, por la que se indica que el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas correspondiente al presente ejercicio 2020 recoge en la partida presupuestaria con el código 4630 44901 la partida destinada a la Sociedad Municipal "Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A." por importe de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 €).

Teniendo en cuenta el desarrollo presupuestario de la mencionada sociedad, y para atender las necesidades de tesorería anuales de la misma en el presente ejercicio 2020, y tras el escrito presentado por Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A., de fecha 24 de junio de 2020 (Núm. Reg. Entrada 2020014957 de fecha 01/07/2020), solicitando la transferencia del 75% de la cantidad reseñada.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

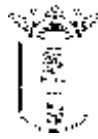
PRIMERO.- Aprobar la aportación en concepto de transferencia corriente a favor de la Sociedad Municipal "Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A.", sociedad mercantil dependiente de este Ayuntamiento, por importe de 93.750,00 euros, con cargo a la partida 4630-44901 del Presupuesto Municipal de 2020 correspondiente al 75% de la aportación prevista para el presente ejercicio.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- INFORME DE INCIDENCIA OCURRIDA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO MENOR NÚM. EXPTE. 1202/2019/CM. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María del Carmen Gil Ortega, por la que se informa del incidente ocurrido durante el desarrollo del contrato menor de alquiler de furgoneta con número de expediente 1202/2019/CM aprobado en Decreto CMEN/2019/58, con fecha 28 de marzo del 2019.

Es un contrato menor de alquiler de furgoneta para el traslado de materiales para las distintas actuaciones que se estaban realizando en el Parque Público de Viviendas. En concreto para obras de rehabilitación, mantenimiento y conservación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La empresa adjudicataria del contrato es AUCENSA S.A. con CIF: A28104214. Dicho contrato menor, tiene una temporalidad de un año y presenta una serie de características tales como que presta un servicio de cobertura total de todo riesgo (Responsabilidad Civil Obligatoria, daños propios por accidentes... con franquicia de 400 euros).

Con fecha 1 de abril de 2019, en el Depósito Municipal se produce un choque lateral derecho con una cuba al intentar aparcar la furgoneta. Posteriormente, el 16 de abril del mismo año, en la calle Toneleros, se produce un choque lateral (espejo con espejo). Se realiza un parte amistoso con la compañía AXA Seguro. Por último, el 14 de junio cuando va a utilizar la furgoneta, el operario, detecta un golpe en el paragolpes de la misma.

Debido a estos incidentes, la empresa AUCENSA S.A., nos comunica que el arreglo de los desperfectos producidos por los incidentes anteriores, ascienden a un total de 1.452,00 euros, IVA incluido. Por ello, nos solicita que se pague la franquicia de 400 euros tal y como aparece en el presupuesto y contrato que se nos presentó para realizar el contrato menor.

Todo ello, se encuentra avalado por un informe técnico (que se adjunta a la ficha) elaborado por los Servicios de Patrimonio y Seguros Municipales con fecha 04/03/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar el pago de la franquicia de 400 euros a la empresa Aucensa S.A., con CIF: A28104214 con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.226.19 del Presupuesto Municipal de 2020.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la parte interesada, a Intervención y a Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- SOLICITUD SUBVENCIÓN INICIATIVA PARA LA ACTIVACIÓN, IMPULSO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO (INICIATIVA AIRE). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María del Carmen Gil Ortega, por la que se indica que el pasado 16 de junio se publicó en el BOJA, Decreto-Ley 16/2020 de 16 de junio, por el que con carácter extraordinario urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En cuanto a las medidas en materia de empleo se aprueba la Iniciativa para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (Iniciativa Aire).

El objeto del programa es *“promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.”*

Serán destinatarias de las ayudas contempladas en esta iniciativa, las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que reúnan algunos de los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscrita en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Tener entre 30 y 44 años, ambos inclusive.
- Tener 45 o más años y ser desempleados de larga duración.

Según el artículo 4 del cuadro resume de las bases reguladoras, podrán obtener la condición de entidades beneficiarias los ayuntamientos andaluces.

La asignación económica máxima de esta ayuda correspondiente al Ayuntamiento de Dos Hermanas, asciende a 2.053.407,73 euros, repartidas entre los tres colectivos citados, 902.533,86 euros para el colectivo menor de 30 años, 660.542,52 euros para los mayores de 30 años y menores de 45 y 490.331,35 euros para los mayores de 45 años parados de larga duración, según el cálculo realizado por la propia Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, según el artículo 7 de normativa reguladora. Estas cantidades estarán destinadas exclusivamente a la contratación de personal, de acuerdo a los siguientes importes, que incluyen tanto costes salariales como de seguridad social.

Grupo Cotización	6 meses	Cuantía mensual adicional a partir del sexto mes
Grupo 1	11.700 euros	1.950 euros
Grupo 2	10.500 euros	1.750 euros
Grupo 3	9.900 euros	1.650 euros
Grupo 4 a 10	8.880 euros	1.480 euros

Partiendo de estas premisas, se ha trabajado en el diseño de un programa formado por distintas actuaciones que permitirá a los participantes, a la finalización del mismo, cumplir con los objetivos de cualificación profesional. El presupuesto económico asignado se repartirá entre 101 contratos para menores de 30 años, 74 para personas con edades comprendidas entre los 30 y los 44 años y 54 para los mayores de 45 años, parados de larga duración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La duración del proyecto será de doce meses, a partir de la primera contratación, estando estimada esta fecha para septiembre de 2020.

En cuanto a los gastos materiales necesarios para la puesta en marcha de estas actividades, serán cofinanciados por el Ayuntamiento y serán atendidos con cargo a los saldos disponibles de las aplicaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2020 y 2021.

Por ello, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo una subvención para la puesta en marcha de la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (INICIATIVA AIRE), por un importe total de 2.052.780 euros (DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y EUROS), de acuerdo al siguiente desglose: 902.160 euros para la contratación de jóvenes menores de 30 años; 660.360 euros para la contratación de desempleados entre 30 y 44 años y 490.260 euros para la contratación de mayores de 45 años.

SEGUNDO.- Aprobar la imputación de los costes de materiales y servicios, producidos por la ejecución de estas actividades a las correspondientes aplicaciones presupuestarias del presente ejercicio y a las que se dotarán para el próximo 2021.

TERCERO.- Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN NAZARENA DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EL TIMÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, por la se indica que vista la instancia presentada por D. Antonio Manuel Sánchez García como presidente de la Asociación Nazarena de Alcohólicos Rehabilitados El Timón CIF G 41857277, por la que solicita al Ayuntamiento de Dos Hermanas subvención para la realización de actividades y para el mantenimiento de su sede durante el año 2020.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de Asociación Nazarena de Alcohólicos Rehabilitados El Timón con cargo a la partida 2310.480.08 por importe de 3.000 euros para el desarrollo de esta útil e inclusiva labor social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Al efecto se adjunta instancia con detalle de actividades a realizar durante el año 2020, certificado de estar al corriente en la Seguridad Social, Certificado de estar al corriente en el Registro Municipal de Asociaciones y modelo de autorización para la obtención de datos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE MEDICINA DEPORTIVA DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES”. EXPTE. 35/2015/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, por la que se indica que por Decreto de Alcaldía 52/2015, de fecha 17 de agosto de 2015, se adjudicó la contratación del “Servicio de Medicina Deportiva de la Delegación de Deportes”, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 04 de septiembre de 2015, con una duración de cuatros años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de seis años.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2019 (punto 37), se aprobó prorrogar el contrato adjudicados para realizar el Servicio objeto de contratación, por periodo de un año.

Con fecha 22 de mayo de 2020, se recibe solicitud de la empresa adjudicataria del contrato, Preventium, Prevención de Riesgos Laborales, S.A., solicitando la segunda prórroga establecida en éste.

Asimismo, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. Simón Candón Vega, Gerente de la Delegación de Deportes, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se está cumpliendo correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato “Servicio de Medicina Deportiva de la Delegación de Deportes”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, Preventium, Prevención de Riesgos Laborales, S.A., con CIF A83319400, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REALIZACIÓN DE CUATRO MURALES BAJO PUENTES DE LA AUTOVÍA SE-40, UBICADOS EN LA AVDA. LEOPOLDO CALVO SOTELO-BUSTELO Y AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Deportes, D. Juan Pedro Rodríguez García, por la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, que se levantó con fecha 29-06-2020 para dar por concluidos los trabajos amparados en el contrato menor 1280/2020/CM; firmándose por los siguientes asistentes: D. Juan Pedro Rodríguez García, Concejal Delegado de Juventud, el técnico municipal responsable del contrato D. José Manuel Rivera Jiménez y D. José Miguel Alonso Parra -CIF: 048876159D-, como adjudicatario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- APORTACIÓN SUBVENCIÓN ESCUELA INFANTIL SIMBA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, por la que se informa que con fecha 27 de abril de 2020 se presentó solicitud de subvención para la Escuela Infantil Simba, de la cual es titular este Ayuntamiento, como así se informó en la Junta de Gobierno Local del día 24 de abril de 2020. Subvención de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con objeto de mantener la red de centros que prestan el servicio durante el período de aplicación de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19.

A fecha de 23 de junio, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía (APAE), ingresó en la Tesorería Municipal la cantidad de 42.887,60 euros, correspondiente al 50% de la subvención como así se estipula en la resolución de la Dirección General de la APAE por la que se le concede la subvención a la Escuela Infantil Simba (se adjunta resolución y transferencia).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la aportación de 42.887,60 euros a favor de la Escuela Infantil Simba, en concepto del 50 % de la subvención concedida por la Agencia Pública Andaluza de Educación.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a la Escuela Infantil Simba, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- SUSTITUCIÓN DE AVAL DEL CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA, S.L.
Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, por la que se informa de escrito presentado por Doña Rafaela Navarro Vidal, con DNI. Núm. 27281436D, en representación del Centro infantil “La Cigüeña, S.L.”, en el Registro General de este Ayuntamiento en fecha 08/06/2020, solicitando sustituir aval constituido en la Tesorería Municipal (como garantía definitiva para responder de las obligaciones del Servicio Público de Guardería Infantil en calle Garcilaso de la Vega s/n, de Dos Hermanas), del Banco Santander, S.A., por importe de 21.000 euros, por otro aval por el mismo concepto y garantía similar del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., constituido en Dos Hermanas con fecha 13/03/2020.

Se somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta que hace el Centro infantil “La Cigüeña, S.L.”, en el sentido de admitir el aval del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en sustitución del existente actualmente del Banco Santander, S.A., por cuanto ambos son por el mismo concepto y garantía similar, siendo uno y otro de análogas características, de manera que queda garantizado el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución del aval del mismo importe que el nuevo, que se depositó con fecha 24 de enero de 2018, del Banco Santander al Centro infantil “La Cigüeña, S.L.”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

43.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil noventa a la página mil ciento cuarenta y cinco, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.